

DECLARACION DE LA RENTA 2024

El plazo reglamentario comienza el 2 de abril de 2025 y finaliza el 30 de junio de 2025. En caso de que el resultado sea a ingresar y se opte por la domiciliación bancaria el último día de solicitud sería el 25 de junio de 2025.

En cuanto a la declaración en sí no hay grandes cambios con respecto al año pasado por lo que la documentación que tenéis que traer sería básicamente la misma del pasado año que os paso a recordar:

1.- DNI/NIE de las personas a las que haya que hacer la declaración (para sacar la fecha de caducidad o el número de soporte)

2.- Certificado IRPF de ingresos del trabajo

3.- Recibos IBI de las segundas viviendas a fin de comprobar el valor catastral de las mismas

4.- Para viviendas alquiladas la siguiente documentación:

4.1 Contrato (Salvo que sea el mismo que se declaró el año anterior). Si ha habido varios contratos del mismo piso traer todos los contratos

4.2 Ingresos de alquiler

4.3 Gastos deducibles separado por conceptos (comunidad, reparaciones, IBI, seguro, etc.)

4.4 Escritura de compra y gastos de la compra (Salvo que se facilitara el año anterior)

5.- Para ganancias y pérdidas patrimoniales (ventas de acciones, pisos, etc.)

5.1 Escritura de venta y gastos de la venta (comisión agencia, plusvalía, etc.) del piso que se haya vendido

5.2 Escritura de compra y gastos de la compra del piso que se haya vendido. Si ha estado alquilado en algún momento especificar el tiempo que ha estado alquilado

5.3 En cuanto a ganancias y pérdidas de acciones fechas de compra y venta e importes de compra y venta

5.4 Ganancias y pérdidas en el juego: Este apartado me da un poco de vergüenza ponerlo pero Hacienda tiene muy controlados los ingresos procedentes del juego especialmente online (apuestas deportivas, casino, etc.). Si habéis tenido ganancias de este tipo os recuerdo la obligación de declararlas y si habéis tenido pérdidas también os recuerdo que desde hace unos años se pueden compensar con las ganancias (anteriormente las pérdidas en el juego no eran compensables)

5.5 Operaciones con criptomonedas: Si tenéis operaciones con criptomonedas también es obligatorio declarar la ganancia o pérdida patrimonial que tengáis. Al igual que el año pasado hay un apartado específico para estas operaciones

6.- Aportaciones a planes de pensiones

7.- Información fiscal bancaria

8.- Para la deducción de alquiler de vivienda (Comunidad de Madrid): Contrato de alquiler, resguardo del depósito de la fianza (sólo para menores de 30 años) e importe pagado

9.- Para deducción de hipoteca de vivienda habitual: Escritura de compra, gastos de compra, escritura de préstamo, ampliaciones que haya podido haber e importe pagado

10.- Cuenta bancaria

11.- Renta de 2023 (Salvo que la hiciéramos nosotros)

El proceso será el habitual de cada año, por lo que será necesario solicitar cita previa por vía telefónica en los teléfonos 91.870.18.23 / 629.62.87.63 a partir del martes 25 de abril de 2025.

El inicio de las citas previas presenciales será el lunes 5 de mayo de 2025.